

**MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR BAILE CON
EXPENDIO Y CONSUMO DE ALCOHOL.**

Decreto Alcaldicio N° 8.000.-

Monte Patria, 24 de Mayo de 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
- Solicitud de fecha 22 de Mayo de 2018, presentada por Doña Rosa Andrea Diaz Marin, quien solicita autorización para realizar baile con venta y consumo de bebidas alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 22/05/2018 en Depto. de Rentas y Patentes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZESE**, Permiso especial transitorio para realizar baile con venta y consumo de bebidas alcohólicas para los días 02 y 03 de Junio de 2018, a Doña Rosa Andrea Diaz Marin R.U.T. [REDACTED] la actividad se realizara en Cuerpo de Bombero El Palqui, Galvarino N° 104, El Palqui, comuna de Monte Patria. La Hora inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

HORARIO DE INICIO 21:00 hrs. p.m. día 02/06/2018 y TÉRMINO 04:00 hrs. a.m. día 03/06/2018

ESTABLÉZCASE, que Doña Rosa Andrea Diaz Marin, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento durante todo su desarrollo, además solo se permite la entrada a mayores de 18 años de edad, cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendenencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.

2. El valor a cancelar es de \$ 142.200, Art. 12 N° 20 letra d., 1,5% de UTM por día actividad calculados con la U.T.M., del mes de Mayo de 2018, (que se ajusto a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, Valor U.T.M. Mes de Mayo de 2018 es de \$ 47.396.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Denis Cortés Aquilera
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

COE/BBR/JAM
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Depto de Rentas y Patentes